INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 653 /2016

UOC

Asunción, 29 de julio de 2016.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC N° 160-158-162-161-159-157/2014 CELEBRADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE FLETE FLUVIAL.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016,el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE N° 0474/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 19/07/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución de los contratos convenidos con las diferentes firmas navieras adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2014 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza y Yeso", señalando que la I.N.C. contaba al 28/06/2016 con aproximadamente Gs. 14.894.133.070 equivalentes a 212.773,00 toneladas, para el transporte de materias primas desde Vallemí hasta Villeta y viceversa; motivo por el cual se puso a conocimiento de la Gerencia Industrial y Coordinación de Logística, a fin de que ambas áreas proyecten sus necesidades de transporte en un periodo de tiempo de tres (3) meses, teniendo en cuenta que todos los contratos vencen el 30/09/2016;

Que, por Carta Interna GI N° 135/2016 de fecha 15/07/2016, la Gerencia Industrial informa que: *"De acuerdo al promedio que tenemos durante los primeros meses, la cantidad que transportamos es de 40.000 ton/mes, y considerando el saldo actual de 11.493.514.253 Gs., según Contratos y Garantías, esto da para transportar materias primas durante cuatro meses y teniendo en cuenta la parada el HORNO 3 previsto para el mes de octubre del año en curso, vemos que tenemos cubierto este servicio para los meses que faltan del 2016";*

Que, en base al informe de la Gerencia Industrial y según registros de las empresas que aún cuentan con cobertura presupuestaria, el Dpto. de Adm. de Contratos y Garantías eleva a consideración el pedido de autorización para la prorroga de vigencia de los respectivos contratos;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 653 /2016

...//.. UOC

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia de los contratos convenidos con las diferentes firmas navieras adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 39/2014 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza y Yeso", **hasta el 31 de diciembre de 2016,** según detalle:---

Empresa Naviera	Contrato N°
TRANSFLUVIAL	160/2014
RIOPAR S.R.L.	158/2014
NILDA MENDEZ	162/2014
LITORAL S.R.L.	161/2014
HUMBERTO GALLEANO	159/2014
FLOR JARA	157/2014

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de las Adendas para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA